



**DIVERSAS HISTORIAS, DIVERSOS SENTIRES, UN MISMO TERRITORIO**  
**“RECUPERAR LA TIERRA PARA RECUPERARLO TODO”**

**Autor**

**AURA NEILA CUASPUD TARAPUES**

**Proyecto presentado como requisito para Cumplir Homologación de idioma para  
estudiantes del programa Tejiendo Interculturalidades**

**Director**

**JULIO CESAR GAITAN BOHORQUEZ**

**PALC (Programa de Acompañamiento lingüístico cultural)**

**Facultad de Jurisprudencia**

**Jurisprudencia**

**Universidad del Rosario**

**Bogotá - Colombia**

**2016**

## **DIVERSAS HISTORIAS, DIVERSOS SENTIRES, UN MISMO TERRITORIO “RECUPERAR LA TIERRA PARA RECUPERARLO TODO”<sup>1</sup>**

### **INTRODUCCIÓN**

La lucha de los pueblos indígenas por la conservación y la recuperación de su legado ancestral no es tema de los últimos años, al contrario, la lucha ha sido constante desde hace varios siglos en donde la que la comunidad, los Taytas y mamas son sus principales protagonistas. Las luchas de estos pueblos se traducen en diferentes aspectos tales como: evitar el rompimiento de los lazos comunitarios, mantener y/o recuperar sus formas de organización social, político y económico la cual está estrechamente vinculada al reconocimiento y recuperación de los territorios ancestrales, que han sido despojados, reducidos u ocupados en diferentes momentos y mediante variadas estrategias de colonización o de liquidación jurídica.

En búsqueda de la reconstrucción del tejido comunitario, desarticulado por agresivos influjos externos, la comunidad de los Pastos ha emprendido un trabajo de memoria comunitaria que trata de reconstruir a través de la memoria oral la historia del territorio ancestral o lo que para nuestro trabajo denominaremos *narrativas territoriales*. Dicho trabajo ha contado con la colaboración de Taytas los cuales a través de sus relatos se ha podido reconstruir los hechos más importantes que han incidido en la configuración del territorio.

Es esa la razón por la cual, hoy, queremos realizar este trabajo, y que con la ayuda de diferentes fuentes tanto orales como escritas, se pueda llevar a cabo un acercamiento a la reconstrucción de esa memoria histórica del territorio del pueblo de los Pastos, Resguardo de Cumbal poco visible hasta el momento, dándole en este caso un mayor valor a las narrativas de sus mismos pobladores, ya que la lucha territorial no solo es la lucha por un bien común sino es la recuperación de su misma historia, de su misma memoria, por eso lo denominaron claramente, que recuperar el territorio, era recuperarlo todo.

---

<sup>1</sup> Consigna del movimiento indígena AICO 1980.

La memoria de este pueblo se enfocara particularmente en las décadas de los 70's, 80's y 90's en la que los pastos la han denominado *la recuperación de la tierra*, no sin antes hacer un breve recorrido histórico a partir de algunas las fuentes disponibles que datan de estos hechos en particular en el Departamento de Nariño, Pueblo de los Pastos, Resguardo de Cumbal, para contraponer al mismo tiempo la forma como ha sido relatada y como la relatan las mismas comunidades a partir de sus vivencias, y de sus cotidianidades: las narrativas territoriales.

## **PUEBLOS INDIGENAS DE COLOMBIA**

Colombia es un país de alta diversidad étnica y cultural. El censo de 2005 indica que hay 1'392.623 personas indígenas, representadas en un 3.4% de la población nacional, los cuales se expresan en 102 pueblos indígenas de los cuales sólo 89 están reconocidos por el Estado, así mismo, se hablan 65 lenguas amerindias y son oficiales en sus territorios. (DANE, Censo General 2005), en la actualidad también existen pueblos en aislamiento voluntario y no contactados. Distribuidos por la mayor parte del territorio nacional, pero principalmente en áreas rurales. Cada uno de estos pueblos se distingue por su propia cultura e historia, organización social y política, estructura económica y productiva, cosmovisión, espiritualidad y formas de relacionamiento con el medio ambiente

La mayoría de los indígenas habitan en el área rural del país, en regiones naturales como la selva, las sabanas naturales de la Orinoquía, en los andes colombianos, en los valles interandinos y en la planicie del Caribe. Los pueblos indígenas más numerosos en Colombia son en su orden los Wayuu (del Departamento de la Guajira), los Nasa, conocidos como Paeces (del Departamento del Cauca) y los Pasto (del Departamento de Nariño)<sup>2</sup>.

## **POBLACION INDIGENA DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

Los pueblos indígenas que habitan en Nariño son: Eperara Siapidara, Awá, Inga, Quillacingas, Kofanes y Pastos, los cuales hacen presencia en veinticuatro de los 64 municipios del departamento. En su mayoría, la población y el territorio indígena están organizados en resguardos y cabildos, los cuales fueron reconocidos desde la Colonia e

---

<sup>2</sup> Ver informe Organización Indígena de Colombia ONIC: <http://cms.onic.org.co/>

integrados como entes territoriales por la Constitución Política de 1991. En Nariño existen 67 resguardos indígenas administrados por cabildos, que son la autoridad dentro de estos territorios. Los resguardos ocupan una extensión de 467.000 hectáreas que representa el 38% del territorio del departamento<sup>3</sup>.

Desde mediados del siglo XX, los pueblos indígenas de este departamento han desarrollado procesos organizativos que han consolidado su participación a nivel local y nacional. De allí han surgido organizaciones políticas y sociales como las Autoridades Indígenas de Colombia (Aico), la Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas del Nudo de los Pastos (Shaquiñan), la Asociación de Cabildos Indígenas Eperara Siapidara de Nariño Aciesna), la Unidad Indígena del Pueblo Awá (Unipa) y el Cabildo Mayor Awá de Ricaurte (Camawari)<sup>4</sup>

## **EL PUEBLO DE LOS PASTOS**

El territorio del Pueblo indígena de Los Pastos comprende la zona andina de frontera; al suroccidente del departamento, cubriendo 19 resguardos y 5 cabildos en proceso de registro, los cuales se encuentran ubicados en 16 municipios del sur del departamento de Nariño, cuenta con una población de aproximadamente 150.000 habitantes que constituyen 25.878 familias, cubriendo un área aproximada de 121.218 hectáreas, dividida en cuatro subregiones: 1. Región Páramo: Gran Cumbal, Mayasquer, Chiles y Panamá. 2. Región Piedemonte Costero: El Sande, Túquerres, Yascual, Guachavez y El Gran Mallama. 3. Región Piedemonte Amazónico: El Gran Tescual de Puerres, Ipiales, Funes, Inchuchala Miraflores, Iles, Cuaspud Carlosama, Muses Potosí, San Juan, Yaramal, Males Córdoba, Aldea de María (Putisnar) y Pastas Aldana. 4. Región Altiplano Andino: Guachucal, Colimba y Muellamués. Por municipio se concluye que 136.027 se reconocen como indígenas Pastos - Plan de acción para la vida del pueblo de los pastos<sup>5</sup>.

## **EL TERRITORIO EN TIEMPOS DE LA COLONIA**

---

<sup>3</sup> Ver Plan de Desarrollo Nariño 2004 – 2007

<sup>4</sup> Ver Plan de Desarrollo Nariño 2004 – 2007, capítulo de Organizaciones políticas y sociales indígenas en Nariño – 2010

<sup>5</sup> Ver Plan de Acción para la Vida del Pueblo de los Pastos en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Consejo%20Nacional%20de%20Planeacin/Plan%20de%20vida%20del%20pueblo%20de%20los%20pastos.pdf>

La llegada de los europeos y la ocupación de Abya- yala<sup>6</sup> luego llamada por ellos América ocasionó un trauma en la vida social de los pueblos nativos, que vieron, primero, cómo eran saqueadas sus pertenencias y profanada su cultura, cómo caían víctimas de enfermedades mortales que los llegados del otro lado del océano traían; y luego cómo sus comunidades eran objeto de un despiadado proceso de colonización durante el cual fueron abusados, despojados de sus tierras y sometidos al tributo y al trabajo forzoso de las encomiendas y las mitas. La abrupta disminución de la población indígena obligó a la corona española a desarrollar una especial legislación proteccionista en la que figuraba la constitución de los resguardos de tierras, medida que si bien reconocía a los indígenas un derecho también significaba la sujeción de las comunidades al tributo, a los servicios personales y a la adopción obligada de la lengua castellana y de la religión católica. A esta serie de regulaciones y disposiciones que regían durante la colonia, la jurisprudencia le ha llamado Derecho Indiano<sup>7</sup>.

Algunas de esas disposiciones con respecto a la tenencia de la tierra, tributos, instituciones y demás se citan a continuación:

- 1492-1591 Normas y medidas acerca de la propiedad de las tierras de conquista en favor de españoles y descubridores, teniendo como origen los contratos llamados capitulaciones, adjudicaciones y repartimientos de tierras por parte del rey.
- En 1563, con el rey Felipe II estableció la intervención oficial en la titulación y adjudicación en los repartimientos de la tierra, aquí el cabildo empieza a jugar un papel predominante en tal procedimiento.
- Gracias al compendio denominado Bulas Alejandrinas “Bula Noverint Universi” es el título para el derecho de propiedad de la monarquía española sobre tierras

---

<sup>6</sup> En la lengua del pueblo Kuna, ABYA YALA significa "tierra madura", "tierra viva" o "tierra en florecimiento" y es sinónimo de América, ver en blog <http://cronicasinmal.blogspot.com.co/2013/03/abya-yala-el-verdadero-nombre-de-este.html>

<sup>7</sup> El derecho indiano es definido como el conjunto de disposiciones legislativas (pragmáticas, ordenanzas, reales cédulas, provisiones, instrucciones, capítulos de carta, autos acordados, capitulaciones, decretos, reglamentos, y todo tipo de mandamientos de gobernación) que promulgaron los monarcas españoles o sus autoridades delegadas, tanto en España como en América, para ser aplicadas, con carácter general o particular, en todos los territorios de las Indias Occidentales<sup>7</sup>. Esta legislación tuvo alcances limitados por su naturaleza colonial y por la negativa de los encomenderos y autoridades españolas a aplicarla, lo que dio origen a numerosos reclamos por parte de las comunidades, por los pagos de tributos tal como lo consagra la cedula real de 1551, en la cual se estableció que los indios puedan trabajar en las haciendas y minas por su propia voluntad y pagándoles el justo precio ver en *Huellas del mundo, cronología agraria*. Gabriel Moncada Quintero.

indígenas, el que a su vez se convertiría en el acto más grande en cuanto a expropiación.

- En la cedula real de 1503, la reina Isabel legaliza los repartimientos de los indios, como fuente de la encomienda en América.
- 1509, nace la institución encomienda, aunque ya se venía practicando al igual que la mita. El 28 de julio 1513 se establecen las leyes que institucionalizan la encomienda.
- La cedula real de 1525 establece la creación de pueblos
- La ordenanza 10 de Carlos V organiza la encomienda como un tributo (repartición de indios)
- Ley 10 de 1535 establece la repartición de tierras entre descubridores y pobladores antiguos
- Cedula real de 1538, 1541 que prohíbe la esclavitud indígena
- 1542 se suprime el servicio personal del indio, luego cambiado a través de un tributo que el indio pagaba al español. La norma se repite en las leyes de indias de 1549, 1558, 1563, 1598, 1622, por su permanente violación.
- la Real Orden de 1545 regula que en cada provincia hubiere un protector de indios
- Diciembre de 1551 se ordena a través de cedula real que los indios puedan trabajar en las haciendas y minas y que se pagase a precio justo
- En 1580 comienza la institución de los resguardos en la Nueva Granada
- 1591 ordenanzas de Pardo, a parte de la fiscalización de títulos baldíos, se ordena la devolución de tierras sin justo título, fingidos o inválidos.
- La Cédula de 1593 ordenó que se castigaran con rigor los delitos cometidos contra los indios.
- En 1556 el virrey del Perú, Andrés Hurtado de Mendoza, pide al rey anexar el territorio de Pasto a la Gobernación de Quito, segregándolo de la Nueva Granada
- 1617 repartimiento de tierras baldías por remates o ventas públicas
- 1718 -1821 inicia proceso de abolición de encomiendas
- La cedula de San Lorenzo de octubre 15 de 1754 autoriza la venta de tierras que no tengan títulos claros. Se inicia la división de los resguardos.
- 1754 las audiencias reales tienen competencia para manejar la propiedad territorial
- 1776-1777 Francisco Moreno y Escandón intensifica la extinción y división de los resguardos en Cundinamarca y Boyacá

- 1780 cédulas de san Idelfonso, restableció el procedimiento gratuito de adjudicación de las tierras, es decir sustituyeron los procedimientos de compraventas o remates de tierras anteriores, esto con el fin de favorecer las clases pobres con los repartos gratuitos. Así mismo, conserva las acciones de deslinde y amojonamiento para los propietarios que desearan precisar los linderos<sup>8</sup>.
- El 20 mayo de 1820 se expide el Decreto del Libertador, dicta normas para restablecer en sus derechos a los indígenas y para fomentar su progreso económico y su educación mediante el cual ordenó la devolución de las tierras de los resguardos, usurpadas a los indígenas y *“deseando corregir los abusos introducidos en Cundinamarca en la mayor parte de los pueblos de naturaleza, así contra sus libertades, y considerando que esta parte de la población de la República merece las paternales atenciones del Gobierno por haber sido la más ultrajada, oprimida y degradada durante el despotismo español, con presencia de lo dispuesto por las leyes canónicas y civiles, ha venido en decretar: Artículo 1º. Se devolverá a los naturales, como propietarios legítimos, todas las tierras que formaban los resguardos según títulos cualquiera que sea el que aleguen para poseerla los actuales tenedores”*<sup>9</sup>.

A medida que se iban promulgando diferentes normas, y con las instituciones anteriormente descritas, los territorios también iban sufriendo transformaciones, empezando por la formación colonial española. Las tierras de los primeramente poseedores después de ser repartida, dividida, adjudicada, tomaron en ciertas zonas específicas el nombre de *resguardos*<sup>10</sup>, los cuales conservaron ciertas características que contribuyeron a construir no sólo formas particulares de organización económica, social y espacial (los *pueblos* o *reducciones* de indios), sino que también llegaron a constituir el elemento central de la jerarquía y el poder social comunitario. De hecho, una vez establecidas las reducciones con sus respectivos cabildos, se estableció como función

---

<sup>8</sup> Huellas del mundo, cronología agraria. Gabriel Moncada Quintero. Pág. 60-62

<sup>9</sup> Documentos para la historia del movimiento indígena colombiano contemporáneo. 2010. Enrique Sánchez y Hernán Molina. Pág. 15

<sup>10</sup> La definición de Resguardo en la actualidad se la puede comprender como: “Una delimitación para identificar el espacio de una comunidad indígena, conforme a unos títulos coloniales, los cuales establecieron autonomía a estos para que sean gobernados de acuerdo a unos usos y costumbres por un cabildo, el cual ha creado una formas de vida acordes a una cosmovisión. Los resguardos son de tres clases: unos de origen colonial, origen republicano y tierras baldías”, ver definición en Plan de acción para la vida del pueblo de los pastos, pag 15.

primordial de éstos la protección de la integridad y la distribución anual de las tierras de comunidad entre las familias reducidas en cada *pueblo*. (GUTIERREZ. 2007, pag 18).

Un ejemplo de ello son los reclamos de los indígenas, se incluyen varios memorandos, uno de ellos data de 1584, donde el cacique de Turmequé<sup>11</sup> se dirigió al Rey de España, manifestando los maltratos a los indígenas, los excesos de trabajo y el pago de tributos (SANCHEZ y MOLINA. 2010. Pág. 15).

A pesar de que las normas dictaban la devolución de tierras como en el caso del decreto 1820 del libertador, lo que siguió en adelante fue una lucha por el dominio de la tierra entre los indígenas que defendían sus resguardos a los que se les habían otorgados, y los gobiernos (centrales o federados) que a su vez veían un impedimento al libre comercio de la tierra, que en últimas era el interés de las haciendas por expandirse a costa de las tierras de las comunidades y por proveerse de la fuerza de trabajo de los indígenas. Muchos de esos resguardos perecieron a las presiones liquidacioncitas contra el régimen comunal, y en muchos otros casos las tierras fueron entregadas en manos de particulares a través de declaraciones arbitrarias por parte de los gobiernos locales, bajo la figura de territorios *vacíos de población, vacantes, o baldíos de la nación*. (SANCHEZ y MOLINA. 2010. Pág. 15)

Algunas comunidades de territorios de dificultoso acceso desde el punto de vista geográfico ejercitaron una pertinaz y resistencia a los conquistadores, gracias a lo cual pudieron mantener aun el mando sobre gran parte de sus tierras. Otros en cambio acogieron estrategias de resistencia y lucha legal para defender a sus ancestrales territorios, con mayor o menor éxito, pero siempre a un alto precio y perdiendo las mejores tierras a manos de la expansión de la hacienda y el latifundio (SÁNCHEZ y MOLINA. 2010. Pág. 15).

En el caso del territorio del actual departamento de Nariño, “la historia está signada por la empresa del conquistador Francisco Pizarro durante los años 1524 a 1535, ordenada según la ruta existente desde Lima (Perú) hasta Santafé de Bogotá. De este proceso de conquista deriva la jurisdicción y competencia que de estas tierras detenta en su momento la Real Audiencia de San Francisco de Quito (hoy Ecuador); desde el siglo XVI las decisiones en materia jurídica, y particularmente lo referente a composiciones, remates, ventas y provisiones sobre tierra en territorio de las comunidades de los pasto, se

---

<sup>11</sup> Gamboa M., Jorge Augusto: El levantamiento del Cacique de Turmequé.



adelantan desde Quito. Por esta razón es posible comprender que existe diferencia entre la experiencia administrativa de la Real Audiencia de Santafé de Bogotá en el Nuevo Reino de Granada, con las aplicaciones que ejerce la Real Audiencia de Quito y lo equivalente a Lima”<sup>12</sup>

Varios hechos son significativos en este ordenamiento territorial adelantado por la Colonia. Los primeros de ellos la Real Orden de 1545 que dicta que en cada provincia hubiere un protector de indios, también, la Cédula en 1593 que ordenó se castigaran con rigor los delitos cometidos contra los mismos. Para 1556 el virrey del Perú, Andrés Hurtado de Mendoza, pide al rey anexar el territorio de Pasto a la Gobernación de Quito, segregándolo de la Nueva Granada (Incora, 1998). Desde 1558 a 1570, según censo levantado por Tomás López en 1558, el número de encomiendas en Pasto ascendía a treinta y dos, con un total de 23.157 indios tributarios, lo que equivale a una media de 724 indios por encomienda. En 1570 aparece una encomienda más, a pesar de que la población tributaria había descendido en un 44,39%, reduciéndose a 12.877. La media de tributarios por encomienda disminuye entonces a 390, o sea, en un 46,13%. El número de encomiendas alcanza su cota máxima en el año de 1590, pues en esta fecha llega a la cifra de 45, con un total de 7.357 tributarios. Al aumentar el número de encomiendas al mismo tiempo que disminuye la población útil masculina, la media de ésta por encomienda se reduce considerablemente hasta alcanzar apenas los 163 indios, cifra realmente exigua comparada con la de 1558 que era de 724. En ninguna de las tres fechas referidas (1558, 1570 y 1590) aparece la Corona como titular de una encomienda, todas estaban en manos de particulares, lo cual explica los excesos a pesar de las normas vigentes (CECOIN: GUERRERO.2008, Pag 183)

En ese contexto, el proceder de los indios de Pasto en amparo de sus resguardos no fue diferente del de sus semejantes de cualquier otra provincia colonial hispana. De hecho, durante el siglo XVIII, y frente a la amenaza imperiosa de las agregaciones de pueblos y el remate de las tierras “sobrantes” de los resguardos suprimidos, los indios desarrollaron su propio proceso de defensa y restauración de las tierras comunales mediante el recurso de legalización de los “títulos” ante las jurisdicciones coloniales (GUTIERREZ. 2010, Pág., 19)

---

<sup>12</sup> CECOIN. GUERRERO, Jairo. 2008. LA TIERRA CONTRA LA MUERTE Cap. situación territorial del pueblo de los pastos de Nariño. pág. 183.

En los territorios pastos empezó entonces a florecer levantamientos para superar en principio los tributos que ahora ya los obligaba a pagar la totalidad del tributo en efectivo, contrariando la costumbre de los tejedores de Túquerres de pagar parte del impuesto en tejidos de la tierra. Uno de esas iniciales solicitudes fue el de Agustín Tasmag, gobernador de Cumbal que decía que los pobladores de su población acostumbraban a pagar su tributo combinando la remuneración monetaria con ruanas y capisayos, por tanto se niegan. Más adelante y gracias a su lealtad hizo que lograran que poco a poco se les fuera reduciendo tales cargas. Después y ya con la Rebelión Liberal de España y la consolidación de la República de Colombia implicó así la cesación del cobro del gravamen indígena. Ya como resultante fueron los realistas los que primero redujeron el monto del impuesto y luego lo eliminaron, compensando así una de las pretensiones de este pueblo; pero más adelante los republicanos se aceleraron a restaurar el tributo, por tanto, el contexto económico y social de los pastos se volvía más desesperada (GUTIERREZ, 2010, PAG, 16- 18)

Las siguientes rebeliones ya hacen referencia a recuperar sus territorios, Jairo Gutiérrez refiere que *“La lucha de los indios pastusos en defensa de sus tierras comunales, (...) desde mediados de 1656, año en el cual los caciques de Cumbal, Muellamués y Guachucal viajaron juntos a Quito para solicitar a la Audiencia que las tierras que se encontraban en manos de españoles, en calidad de arriendo, fuesen devueltas a sus respectivas comunidades. En este caso, ellos sostenían que sus tierras habían sido tomadas por los intrusos sin su consentimiento, que los pagos por el arrendamiento eran o más bajos que los acordados, o simplemente incobrables, además de que sus ganados destruían con frecuencia sus cultivos. Acogiendo sus argumentos, el presidente de la audiencia ordenó la devolución de las tierras a los indígenas y prohibió a los corregidores arrendar las tierras de los indios”*<sup>13</sup>

Pero fue en el siglo XVIII cuando los Pastos manifestaron mayor firmeza en recuperar o legitimar los títulos de sus tierras. De las legalizaciones de títulos de resguardos de Pasto, se mas que todo el hecho de los 13 resguardos descritos, 10 alcanzaron amparos legales o su formalización concluyente de sus títulos en el siglo XVIII. Es decir, en la jurisdicción

---

<sup>13</sup> CECOIN: GUTIERREZ. Jairo. 2007. Acción política y redes de solidaridad étnica entre los indios de Pasto en tiempos de la Independencia. PAG, 19-20)

de Pasto se estaba sentando la consolidando jurídica de su existencia e incluso, fundándose nuevos resguardos como el de Aponte, Mueses, Gualmatán, Ipiales, Males, Muellamués, y Pastás. Lo que implico en ultimas que más de la mitad de los resguardos de Nariño fueran creados, o legitimados, tanto que al mismo tiempo en buena parte de los pueblos del centro y occidente del Nuevo Reino de Granada advertían su existencia arduamente amenazada por los mandamientos de Moreno y Escandón entre 1776-1777 por la disposición de liquidar y fragmentar los resguardos de Cundinamarca y Boyacá (GUTIÉRREZ, 2010, pág. 20)

Para 1890, se expidió la ley 89 la cual pretendía dar solución desde el punto de vista legal y menos radical el proceso de disolución de los resguardos y el repartimiento de sus tierras<sup>14</sup>, buscaba *“la manera como deben ser gobernados los salvajes que vayan reduciéndose a la vida civilizada”*<sup>15</sup>, ella ratificaba la función de amparo y civilización a cargo de los padres misioneros, y establecía una manera sucinta para que los indios puedan legitimar sus antiguos títulos. Esta ley realizo reconocimientos legales a los indígenas, acción que determinó que los pueblos en especial los de a región andina la acogieran como instrumento de salvaguarda frente a la presión de la figura latifundista. La Ley 89 fija entonces unos lineamientos para la defensa de los pueblos tal como la estabilidad en cuanto a la posesión de sus tierras, así como la existencia legal a los cabildos como instituciones autónomas y representativas de las comunidades (RODRIGUEZ, 2010, pág.30-31).

Para entonces la altiplanicie de Nariño albergaba aún a mediados del siglo XX más de la mitad de todos los resguardos existentes en el territorio nacional (118 en total) (GUTIÉRREZ, 2010, pág. 20). Si bien expresaba gran ganancia en cuanto a su consolidación y legalización de más territorios para los indígenas pastos, llegó también la crisis agraria, originada en esta oportunidad por la resistencia indígena cuando se buscaba fragmentar sus resguardos y saldar a sus cabildos, por tanto, los obstáculos a los resguardos siguieron sin pausa. Así, por ejemplo, los que no gustaban de los territorios para indios lograron la expedición de la Ley 55 del 29 de abril de 1905, que corroboraba la autoridad de los entes territoriales para liquidar a los resguardos: *“Artículo 1º. La Nación ratifica y confirma la declaración judicial y legalmente hecha, de estar vacantes*

---

<sup>14</sup>SANCHEZ y MOLINA. 2010. Documentos para la historia del movimiento indígena colombiano contemporáneo. Ministerio de cultura. Pág. 16

<sup>15</sup> ver Título de la Ley 89 de 1890

*globos de terrenos conocidos como resguardos de indígenas, así como también las ventas de ellas efectuadas en subasta pública; y reconoce como título legal de propiedad de esos terrenos el adquirido por sus rematadores”<sup>16</sup>. Y como era de esperarse, hubo resistencia a tal promulgación y con la Ley 89 como bandera, se dan inicialmente las luchas a cargo del indígena Manuel Quintín Lame (1883-1967), quién comenzó la insurrección 1914 y 1918 en el departamento del Cauca (SANCHEZ y MOLINA. 2010, Pág. 17)*

La Ley 135 de 1961 de Reforma Agraria trajo una luz de esperanza a los indígenas de la selva y de los Andes. En los art 29 y 94 en particular pretendían disolver el latifundio improductivo, modernizar el agro y titular unidades familiares mediante el reparto de tierras y la colonización de baldíos, incluyeron dos importantes normas en favor de los pueblos indígenas: Artículo 29°. [...] *no podrán hacerse adjudicaciones de baldíos que estén ocupados por comunidades indígenas o que constituyan su hábitat, sino únicamente y con destino a la constitución de resguardos indígenas. Y Artículo 94°. [...] El Instituto [de la Reforma Agraria] constituirá, previa consulta con el Ministerio de Gobierno, resguardos de tierras en beneficio de los grupos o tribus indígenas que no las posean.* (Ley 135 de 1961). Un punto crucial en la memoria histórica de la lucha por el territorio y ya en particular en Colombia fue alrededor de 1961, cuando se expidió la Ley de Reforma Agraria.

“Una buena muestra del primer caso se encuentra en los documentos acopiados por la Oficina de Asuntos Indígenas de Ministerio de Gobierno de Colombia a mediados del siglo pasado, con la intención de “depurar” la situación de los resguardos aún existentes en el departamento de Nariño. Según el estudio jurídico realizado en 1964, apenas veinte años antes se habían “extinguido” prácticamente todos los resguardos de la antigua jurisdicción de la ciudad de Pasto, y algunos de la de Los Pastos (24 en total); sin embargo se conservaban aún 58, constituyéndose este hecho en la más fehaciente prueba del éxito y del empeño de las comunidades indias en la defensa de sus tierras”<sup>17</sup>. Frente a tal situación, los pastos imprimen en esta coyuntura que inicia con una lucha más fuerte que de las anteriores batallas, llega también a cobrar mayor importancia la relación entre el significado de la tierra y el significado del territorio volviéndose en el pilar de unidad como pastos (GUTIERREZ. Jairo. 2007, pag: 185).

---

<sup>16</sup> Ver: art 1 de la Ley 55 del 29 de abril de 1905

<sup>17</sup> CECOIN: GUTIERREZ. Jairo. 2007. Acción política y redes de solidaridad étnica entre los indios de Pasto en tiempos de la Independencia. PAG, 20)

Frente a la ignorancia del Estado en cuanto a derechos territoriales, los Pastos mostraron una gran capacidad de organización comunitaria a partir de la cual diseñaron la estrategia para su recuperación. Se vuelve de mayor trascendencia tal accionar alrededor de los años 70, cuando se hace más fuerte y más evidente la organización de las comunidades pasto a lado del proceso de las Autoridades Indígenas que más tarde llevaría por nombre al Movimiento de las Autoridades Indígenas del Sur Occidente -MAICO, antecesor del Movimiento de Autoridades Indígenas de Colombia- AICO. Un hito importante en este proceso de recuperación se da en 1985 cuando gobierno adquiere la finca El Laurel, ubicada en el sector de La Boyera, ubicada entre los resguardos de Panamá y Cumbal, y la entrega a campesinos hacendados. Ante esta circunstancia, las comunidades de estos resguardos se unieron para recuperar la finca a la que reivindicaban como parte del territorio ancestral; tras diálogos infructuosos con el gobierno llegaron los indígenas a cubrir propiedades colindantes, lo cual dio inicio a un proceso creciente de adquisición de predios con destino a las comunidades que realizaron el ejercicio de recuperación, como fueron Cumbal, Panamá, Guachucal, Muellamués, Colimba y Chiles. A este proceso se unieron otros resguardos como Guachavez, Túquerres, Carlosama, Ipiales y Mallama. Este proceso ha sido cruento (GUTIERREZ. Jairo. 2007, pág.: 186)

El recuperar las tierras trajo par los pastos una gran lista de comuneros y líderes amenazados, ultrajados, heridos, torturados, apesados, asesinados y desaparecidos por causa de la recuperación territorial (GUTIERREZ. Jairo. 2007, pág. 188). El logro ha sido significativo; más de 100.000 hectáreas están en poder de las comunidades. Pero otra gran parte del territorio indígena se encuentra todavía en manos de terratenientes que viven en las ciudades e incluso fuera del país; y muchos predios que son denominados como baldíos son territorios indígenas pasto, estando pendiente el cumplimiento de las normas que obligan al Estado a reconocer estos derechos. La defensa y recuperación del territorio por parte de las comunidades del pueblo de los pastos ha sido constante; así lo demuestran diversos documentos de origen colonial y republicano en los que da cuenta de las grandes batallas emprendidas para que les sean devueltas las tierras expropiadas (GUTIERREZ. Jairo. 2007, pág.: 186)

En esta primera parte podemos hacer una reflexión de las formas de entender y comprender el uso de la tierra y sus significados que no pasan de ser más que una propiedad a la que se puede usar para generar alguna rentabilidad, ya que solo es válido lo que las instituciones del momento imponían o siguen imponiendo. Al respecto

podemos identificar dichos momentos en tres etapas; la primera es la ocupación de un territorio desconociendo en su totalidad las cosmovisiones de los diferentes territorios a lo largo del *abya yala* durante los siglos XV-XVII, la segunda etapa, es durante la época colonial en donde el despojo de tierras y las titulaciones reales dadas por la corona son las formas legítimas de propiedad de la tierra durante el siglo XVII-XVIII, en una tercera etapa están entre el siglo XVIII-XIX en donde gracias a las reivindicaciones de los mismos pueblos empiezan un reclamo por estos territorios, y poco a poco han ido logrando hacer reales algunos reclamos, como en el caso de los pastos más de 100 mil hectáreas.

## **LA LUCHA TERRITORIAL**

La combinación de problemas que afectan gravemente a las sociedades, a las comunidades y a los pueblos trae consigo una herencia marcada por el pasado colonial, con un ideario dogmático, impositivo (...) y deja de lado el desarrollo de la imaginación y la creatividad del sujeto. Estos problemas, hoy en día, se ven reflejados en la dominación y opresión del más fuerte al más débil, por citar ejemplos: los efectos nocivos que causó la globalización en las diferentes esferas de la sociedad, en especial la indígena; la economía, el desconocimiento de saberes, pensamientos y cosmovisión. A estas realidades es lo que las autoridades tradicionales propias le llaman la distorsión mental; productos y vestigios traídos desde afuera que ocasiona conflicto. Por consiguiente, es prioritario examinar los imaginarios, los lenguajes y su simbología cultural y del territorio,

Por tanto y sobre todo para los pueblos indígenas, se consolida a lo que ellos denominan la lucha por el territorio, por su territorio, por su memoria, por su todo “*recuperar la tierra, para recuperar lo todo*”, por tanto la lucha territorial viene entonces a convertirse en un elemento articulador del tejido social en el pueblo indígena de Los Pastos, porque la importancia de la tierra se basa en primer lugar desde la concepción propia de territorio entendido como organismo vivo y sagrado: los Mayores lo asemejan con el cuerpo humano porque es un ser que siente, presiente, que sufre y se enferma, pero que también se alegra si se le ofrenda<sup>18</sup> y por tanto no se debe perder sino cuidar, y bajo ese entender

---

<sup>18</sup> CUASPUD. Luis. El grito de mama Gabriela (texto inédito) pag 25

y comprender del territorio para este pueblo, se hace necesario redefinir, reconstruir esa memoria desfragmentada para que los pueblos renazcan sobre los tiempos.

Ante mencionada situación, los pastos dentro del marco de la reorganización socio territorial siguen trabajando y luchando por esa alteridad mental, porque según Mamian, la situación del pueblo de los pastos va desde una imposición dominadora (...) otras estructuras, otras lógicas y otras denominaciones estaban y siguen estando presentes; pues lo cierto es que durante el período colonial y republicano fue sometido (y aún se sigue) a cuadraturas impositivas (Mamian, D.1996 Tomo IV, Vol., 1).

Del trabajo y lucha que menciona Mamian es al que vamos a realizar un acercamiento en esta parte, para reflexionar las formas de entender los territorios para el pueblo de los pastos, esto a partir de los relatos de sus mismos pobladores poco conocidos, poco escuchados. Para desarrollo de esta parte se va a acoger al concepto de narrativas territoriales.

Las narrativas territoriales, es una propuesta expuesta por Gerardo Damonte, la cual se refiere a que el territorio establecido “oficialmente” sería un espacio social cuyo diseño y límites han logrado poder hegemónico, mientras el diseño territorial contra-hegemónico sería subversivo, incluso un mismo actor social puede vivir o diseñar un espacio determinado de distintas formas, por ejemplo una comunidad puede identificar su espacio social o su espacio de adscripción étnica sin que el significado o delimitación de dichos espacios necesariamente coincidan, más adelante refiere que esta superposición no entra en conflicto porque se trata de espacios complementarios y abiertos (con fronteras no delimitadas) sobre los cuales no necesariamente se quiere ejercer dominio político, no obstante, el autor también indica que si estas mismas formas de adscripción se vuelven componentes de proyectos políticos de dominación de un espacio determinado y delimitado, se convierten en partes constitutivas de territorios. (DAMONTE. 2011, pág.: 18)

Por tanto, el ejercicio del poder en términos de constitución territorial radica en la capacidad de articular esas formas de adscripción en un proyecto de dominio, esas formas de adscripción (pueden ser espacio productivo, espacio étnico y espacio religioso) entendidos como las diferentes significados trascendentes que pueden llegar a tener los lugares, piedras, tejidos, vasijas etc para poder comprender un territorio lo que al final en su conjunto pueden dotar de contenido al proyecto de constitución territorial. Y por eso

se hace la proposición de “las -narrativas territoriales territorio- las cuales según el autor estos conceptos nos permiten exponer la multi-vocalidad y multi-dimensionalidad de los procesos de constitución de espacios sociales. En particular, nos interesa desarrollar tres dimensiones de la relación hombre y espacio: la simbólica, y la política, otras como la económica no entra en este aparte. La primera se le imprime al espacio físico un significado y una identidad, y la segunda se establecen las formas de autoridad y manejo sobre espacios sociales específicos, y luchas políticas por el territorio”<sup>19</sup>

## **LA SIMBÓLICA-RELIGIOSA**

Las narrativas que tienen que ver con los registros simbólicos pueden ser pensados como entidades preponderantes en la religiosidad general constituyendo de esta forma en los referentes comunes que hacen que estos pueblos se consideren hijos de un mismo padre, un mismo creador (DAMONTE. 2011, PAG 101), las referencias simbólicas se pueden referir a distintos seres, montañas, volcanes, piedras, ríos, lagunas, paramos, incluso leyendas e historias comprendidas desde su pensamiento.

El pensamiento pasto, cuyo pensamiento de su vida entreverada y compleja es porque se fundamenta en los principios de lo recíproco y lo complementario, considerando así su visión como la primera categoría de las formas de comportamiento del ser humano, quien establece relaciones de correspondencia y respeto con la comunidad, la madre naturaleza, el cosmos, los dioses espirituales y todo lo que lo rodea, alcanzando así, una armonía total y permanente a través de la acción de dar y recibir, a su vez la complementariedad constituye quizá esa dualidad que le da vida al ser, es decir, lo femenino y lo masculino, el día y la noche, lo blanco y lo negro, lo frío y lo caliente, el principio y el fin, el adentro y el afuera, el arriba y el abajo, entre otras concepciones que en definitiva se complementan generando vida en todos los seres vivos, citando a Huanacuni. Para el presente solo desarrollaremos cuatro referentes simbólicos para los pastos y para los Cumbales, esto sin dejar de decir que existen muchos más (Tapie, Bucheli e Isaza. 2016. Pág. 50)

---

<sup>19</sup> DAMONTE. Gerardo Construyendo territorios, narrativas territoriales aymaras contemporáneas. 2011. pág: 97.



Este principio presente en los pastos también lo podemos ver relacionado con dos fuerzas que ayudan a comprender su origen, este es el *chispas* y el *guangas* o también llamado la perdiz blanca y la perdiz negra. El Tayta Humberto Cuaspud lo describe así:

“El mito de las perdices (...) los mayores del pueblo de los pastos afirman que inicialmente existieron dos espíritus uno que vivía hacia el cosmos y el otro que vivía hacia la superficie de la tierra, hasta ese entonces no tenían denominación, llega el momento donde hay un proceso y un espíritu comienza a descender y otro espíritu comienza a salir, y se encuentran en un punto medio que es entre la superficie de la tierra y el cosmos y se encuentran en centro del mundo en el cual en palabra pasto significa *guan*, (...) que viene *guaca* y *guaca* viene del centro del mundo ósea entre el cosmos y la superficie de la tierra, *guan –centro*.”

Entonces estos dos espíritus se encuentran ahí y comienzan una armonía se complementa el uno con el otro y esa complementariedad hace que comienza a procrear, danzaron de arriba para abajo donde nace el norte, el sur, danzaron de forma horizontal donde nace, adelante, atrás, hasta ahí se han conformado los cuatro ángulos de la tierra. Después se forman en ángulos opuestos, es decir en transversales, donde crean por un lado el agua, por otro lado la tierra, por otro lado el ser humano, por otro lado los animales, las plantas, y de esa manera le dieron la forma y es como para el mundo pasto (...) son estos espíritus los procreadores del universo que actualmente existimos (...) después de muchos años, son los mayores quienes definen el nombre de estos espíritus (...) como esta tierra fue altiplanicie (...) había mucho humedal, bastante agua habito la ave que se llama la perdiz, entonces los mayores cogen el nombre de estas dos aves y denominaron a estos dos espíritus: la perdiz blanca y la perdiz negra (...)



## Mito de las perdices, dibujo elaborado por Luis Cuaspud. 2014

Otro de los referidos simbólicos de los pastos es la piedra del sol de los pastos (Mamian. 1996) o la piedra de los machines (Rappaport. 1993), que también hace parte de los referentes constitutivos de ese territorio mitológico. El Exgobernador del Cabildo de Cumbal, 2012, la describe así:

“Anteriormente era conocida como la piedra de Cumbaltar, hoy la llaman la piedra del Sol de los “Pastos”, esta *rumi* (piedra) contiene una estrella de ocho puntas duales proyectadas a diferentes dimensiones a los costados sur norte contiene figuras antropomorfas y zoomorfas y al oriente contiene las figuras de los monos y machines que según la oralidad de los mayores eso representa la madre tierra, la gobernabilidad, la ley natural, el código genético y lo colectivo, así como las predicciones del tiempo, la fertilidad de la tierra y de los seres vivos, los solsticios y equinoccios.

Y ahora gracias a las muchas mingas de pensamientos de la misma comunidad de Cumbal, se ha retomado nuevamente el compromiso con la naturaleza-cosmos, por eso ahora cada 21 junio se celebra el inty raymi (fiesta al sol) se rinden ceremonias, tributos y pagamentos al dios sol, al Tayta Inty”.

También afirma que esa piedra “era la bella imagen del sol y la tierra” y es sagrada porque aún existe la presencia de los espíritus, porque se escuchan ruidos, gritos y voces susurrando en una minga<sup>20</sup> de pensamientos, también ahí se escucha el grito estruendoso de la vieja del monte, se ven rayos de luz negra, sombras de personas y animales, se escucha quejidos de monos como si estuvieran enfermos, el croar de los sapos, y muy estruendosos ruidos que dan miedo. Los mayores dicen que esa es la espiritualidad que protege a sus los dioses, además dicen de no ser por ellos hace mucho tiempo se habrían acabado los sitios agrados y las costumbres antiguas.

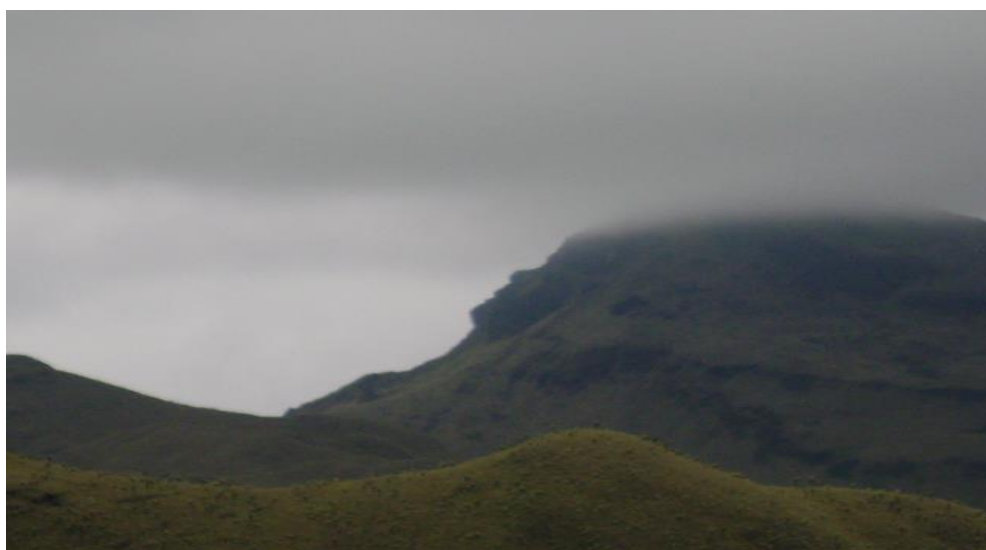
Siguiendo con el orden de los referentes simbólicos para el pueblo pasto, se describe también unos referentes más locales. Hay que aclarar que los pastos están divididos en 4 zonas y cada una tiene su propia mitología, la zona de Ipiales, la zona de Túquerres, la zona de Guachucal y la zona de Cumbal. Esto por cada ángulo que fue creado al principio

---

<sup>20</sup> Minga. Según palabra mayor de sus abuelos-abuelas La “minga”-raíz proveniente de la lengua kwichua, esta forma de organización nace desde tiempos históricos confabulada desde la espiritualidad y la diversidad natural en una participación respetuosa de la vida, de la naturaleza, de la diversidad cultural, trabajadora, justa y libre.

(mito de las perdices). Entonces la zona del gran Cumbal al igual que las otras tres, tiene su propia mitología, que hace parte de su memoria e historia denominado como *el mito de mama Gabriela y Juan Mayker*: así lo enuncian los Taytas de Cumbal:

“Este mito describe la parte territorial de mundo de los Cumbales, como esta zona es ondulada, plana, y llena de volcanes, entonces es como aparecen dos espíritus mayores, un espíritu que vive hacia la zona de clima cálido como es Mayasquer y San Martín que quedan atrás del volcán Chiles y el volcán (respectivamente) y en la parte de adelante que es lo frío, lo alto. Entonces Juan Mayker es quien se ubica hacia la parte de atrás, la parte cálida, y mama Gabriela es quien se ubica en la parte fría, la alta. En este caso hubo una disputa territorial, porque Juan Mayker quería dominar todo el territorio de los Cumbales, y mama Gabriela también, ambos hijos de un mismo padre, fue también que heredaron conocimientos como es la medicina y demás, y ellos heredaron en iguales condiciones por tanto ellos conocían muy bien el tema de la medicina, y entonces ahí empieza la disputa por el territorio y se enfrentan y lo hacen a través del poder. Ella por su parte era una sabia en lo que hoy llamamos metafísica, ella tenía la capacidad de grabar sus voces, sus gritos, sus gemidos, y chillidos en las paredes de las lomas, rocas, piedras, lagunas, en toda parte y hasta en los árboles grababa su voz, y en momentos o en horas indicadas hacia que haya un ruido estruendoso, pero también tenía el poder de transmutarse y convertirse en laguna, en cerro, en árbol, o en piedra. Igualmente, Juan Mayker tenía la capacidad de desencantar lo que hacía mama Gabriela, si ella se convertía en una piedra Juan Mayker la desencantaba, y hacia que fuera una ser normal. Entonces entre los dos disputaban el territorio. Entonces este mito fue más que todo de sapiencia y conocimiento dentro de la metafísica y el mundo físico, de los elementos de la tierra. Pero viene un mal entendido del colono quien sataniza a estos espíritus, satanizo a Juan Mayker y a mama Gabriela, diciendo que mama Gabriela es una mujer mala, una mujer que mata la gente, que come de la gente, y que Juan Mayker es un brujo, y que son lo peor y es así como le dijeron a la sociedad y la sociedad creyó en eso, y por eso le bautizan con el nombre de la moledora. Pero los mayores ya investigando y yendo más de fondo encontramos que no es así, sino que el mito fue satanizado por el dogma católico. En resumen podemos decir que Juan Mayker y mama Gabriela fueron dos personajes héroes en esta zona de las comunidades de los Cumbales, y por eso hoy se habla del mito de mama Gabriela y Juan Mayker.



**Foto 1: Mama Gabriela, dibujo Luis Cuaspud**

**Foto 2. Mama Gabriela, fotografía de Luis Cuaspud, Cumbal 2010.**

El cuarto referente de los Cumbales es el Tayta Cumbal (volcán Cumbal<sup>21</sup>) y la mama (laguna de la bolsa<sup>22</sup>), el majestuoso Taita Cumbal, como lo llaman los propios de acá, es un volcán nevado que cuida en sus entrañas al cacique Cumbe, patriarca de esta raza de hombres de rostro tosco y mirada fija (...) y la laguna de la bolsa. Juntos constituyen el centro de la creación del mundo de los pastos del Gran Cumbal” (MONTENEGRO, pág.

---

<sup>21</sup> Según Observatorio volcanológico y sismológico de pasto, el volcán Cumbal alcanza una altura aproximada de 4.764 m.s.n.m, para más información ver en: <http://www2.sgc.gov.co/Pasto/Volcanes/Cumbal/Generalidades.aspx>

<sup>22</sup> La laguna de la bolsa se encuentra ubicada a 3.030 m.s.n.m Ver información en Plan de Desarrollo; vida, cultura y dignidad por siempre periodo 2008-2011, del municipio de Cumbal, ver en: <http://cdim.esap.edu.co/BancoMedios/Documentos%20PDF/cumbal%20-%20nari%20-%202008%20-%202011.pdf>

1)<sup>23</sup>. Los cerros representan las deidades tutelares y los marcadores de espacios (Zuidema). La siguiente historia relatada por el Carlos Alpala nos explica acerca de esa relación:

“antes decían los mayores de antes que en estas tierras se esconde el misterio de la vida, basta con la vista del Tayta Cumbal y la laguna de Cumbal, porque no le ha visto, ese es el útero productor de agua, y alrededor todo el páramo (...) se dice que en ésta laguna el agua fue consagrada por nuestros antepasados como un ser vivo, como suprema, creadora, purificadora y transformadora. Por eso, los mayores dicen que nosotros debemos cumplir los mandatos para el cuidado, y protección del agua, dijeron la laguna es brava, ojea, se traga la gente, es entundadora y enduendadora, además ahí viven los espíritus aguateros.

También ellos decían que el Cacique Cumbe siempre acostumbraba rendir pagos a los dioses en este sitio, adentrándose hasta llegar al ombligo de la laguna, y utilizaba una paila de oro que era adornada por varias figuras antropomorfas, siete caras- siete orejas- esto lo hacía tal vez para cumplir con el mandato que más después nos recuerda el Tayta Juan Chiles” serán como el agua” ¡Cuidaran a la agua y al Tayta Cumbal! Porque ellos nos dieron la vida.



**Fotografía el Tayta Cumbal y la bolsa: fotografía de Neila Cuaspud, Cumbal, 2015.**

---

<sup>23</sup> Montenegro. Somos los mismos indios. Ver en. <http://www.lasfronterascuantan.gov.co/fronteras/nari%C3%B1o/una-mirada-a-la-cultura-desde-las-fronteras-colombianas-15/>

La relación diferenciada que se establecen con los cerros, lagunas, y seres sobrenaturales como deidades tutelares u ordenadoras del espacio se traduce por tanto en información geográfica específica al momento en que los pobladores y comunidades delimitan e inscriben espacios geográficos específicos, citando a Low y Lawrance-Zuñiga. En especial los rituales que se llevan a cabo en estos lugares como es el inty raymi, o el lavado de los bastones de mando en la laguna, y los caminos que se recorren de un lugar a otro. En estos actos se están reconociendo la posición geográfica de los cerros, lagunas, y seres incorporándolos a ese espacio común, a esa territorialidad de los Cumbales y de los pastos, porque se asumen como propios de ese espacio. Damonte, al respecto refiere que con las narrativas mostradas es la mejor de comprender la manera en que el espacio se doméstica, se convierte en lugar, en su lugar” ((DAMONTE. 2011, pág.: 104) en su lugar de origen.

Ahora, las narrativas presentadas hasta aquí, son las que integran discursos y prácticas sociales que tienen una dimensión territorial explícita y evidente. Así, cada tipo de narrativa territorial describe y se inscribe en un espacio físico-social. Las narrativas territoriales tienen cinco características. En primer lugar, se trata de narrativas de base histórica que se actualizan permanentemente, es decir, se construyen a partir de prácticas ancestrales, historia oral y memoria colectiva, por el hecho de que siempre están haciendo referencia o enunciado la fuente cuando se les escuchar decir “decían los mayores”, pero también se caracteriza por la evidente resistencia por su conserva, a pesar de que “los colonos imponían y satanizaban los mitos”. En segundo lugar, son contextualizadas, es decir, son sensibles al contexto social en el que viven los miembros de las comunidades que las producen. Son sedimentos de historias que se enlazan y recrean en la práctica social actual, porque no lo tratan como un hecho que ocurrió en un periodo de tiempo, sino que lo viven y están parados sobre él, sobre ese lugar, sobre esa piedra. En tercer lugar, son inherentemente colectivas puesto que siempre asocian el espacio a un grupo social, no a un individuo, ya que eso es lo que configura principalmente esa identidad que los diferencia de otros pueblos “nosotros los Pastos, los Cumbales”. No existen narrativas territoriales individuales. En cuarto lugar, están interrelacionadas: cada narrativa se relaciona y apoya en otra, por lo que cualquier separación temática tiene un cierto grado de arbitrariedad, ahí se lo puede ver cuando cada ente simbólico que hemos tratado de explicar, hace parte del lugar de origen de los pastos. Esa interrelación es para comprender como esta creado su territorio a partir de seres supra naturales y que siguen vivientes hasta

hoy. Por último, las narrativas territoriales están definidas más por sentimiento de adscripción que de dominio territorial lo que las diferencias de los territorios, ya que después de la desposesión de territorios, esos límites territoriales no van a ser los mismos ni van a coincidir con los “legítimamente” reconocidos.

## **LA POLÍTICA Y LUCHAS POR EL TERRITORIO**

Para los indígenas Pastos, la tierra tiene un significado que trasciende los espacios geográficos, convirtiéndola en un conjunto de espacios vitales no renovables, donde sus vidas y la de sus generaciones futuras se desarrollan dentro de su entorno natural. Cada resguardo es una comunidad indígena que se caracteriza por su unidad con sus principios ancestrales, donde su cosmovisión y sus procesos organizativos internos están relacionados con la tierra y los procesos de producción. Los Pastos, dejan una huella en la composición social y distribución de tierras, afirmando la identificación total del hombre con la tierra, estrechando vínculos de parentesco y ahondando el pensamiento del hombre andino. El otro elemento articulador del tejido social del pueblo indígena de Los Pastos es la lucha por la tierra en el marco de su concepción del territorio como organismo vivo, como lo entendieron los Mayores, fue comprendido como sagrado y comprendido como el cuerpo humano que siente, presente, que sufre y se enferma, pero que también se alegra con las ofrendas.

El Pueblo indígena de los Pastos está organizado mediante los cabildos indígenas que son autoridades propias establecidas por una comunidad indígena que es natural. Dentro de un resguardo la máxima autoridad es la comunidad, pero el cabildo son los máximos representantes, voceros para ejercer autoridad, autonomía y justicia, encargados de realizar actividades en beneficio de la comunidad. Es importante aclarar que este no es un término propio, porque anteriormente se llamaban los cacicazgos y no cabildo, pero ya en la actualidad se ha adoptado este término. No obstante, las autoridades que aún conservan el legado de sus antecesores llevan consigo el bastón de mando, el Tayta Juan Bautista Cuaical lo describe así:

“El bastón es un pequeño madero de chonta o kende extraído de clima cálido y al ser decorado lleva tres anillos, éstos más antes serían de puro metal, la ubicación de estos se clasifica de la siguiente manera:

- Anillo en la parte superior del bastón de metal amarillo (oro) simbolizando al cosmos y en especial al sol.
- Anillo al centro del bastón de metal plata simboliza la tierra
- Anillo al inferior del bastón de metal bronce simboliza la superficie de la tierra o el mundo de abajo”.

Las comunidades del pueblo “Pasto” en el Territorio del Nudo de la Guaca y sus autoridades ancestrales, han existido desde tiempos inmemoriales. Por ello, al llegar los conquistadores encontraron pueblos consolidados con una organización sociopolítica, cosmogónica y cultural muy definida que se fue transformando paulatinamente con el paso del tiempo por este choque cultural.

La memoria colectiva se concentra en dos ámbitos del pasado social. Por un lado, en las formas indígenas de organización política-administrativa-territorial: reinos, imperios, ayllus, y sus respectivas autoridades político-religiosas como es el caso de los pastos, que tienen la figura del cabildo en cabeza de sus autoridades y la misma comunidad. Estas formas de tradición dice el autor son formas de tradición siempre presentes o recientemente aprendidas le brindan legitimidad a los reclamos territoriales actuales que buscan redibujar las fronteras étnicas, y comunales borradas por la experiencia colonial.

Los pastos y compartiendo la mención anterior refieren que efectivamente “la autonomía de sus autoridades en sus territorios es el pleno ejercicio de la autoridad por que viene junto con el tiempo y espacio desde su origen, incluso los abuelos y abuelas la definen como la *autoridad mayor* ya que más allá de ser reconocida por una ley o un estado, la autoridad es mayor por el hecho de ser seleccionada por las fuerzas de la naturaleza y desarrollada con conocimientos propios y revestidos en representación de la naturaleza de la *pacha mama*. Ese es entonces el Derecho Mayor porque se refiere a la autodeterminación que permite regular los procedimientos comunitarios en busca de un bienestar comunitario, porque ese Derecho nace de la tierra y la comunidad y la oralidad, por ser hijos de la pacha mama y envejecen en ella, por tanto esos hijos son los legítimos habitantes del territorio del pueblo de los Pastos”<sup>24</sup>

Al respecto Oscar López afirma, que ese derecho mayor se ve materializado en la cotidianidad de los pastos de Cumbal, por ejemplo en cuanto a la elección de la autoridad ahora es anual y va de acuerdo a la rotación entre las secciones o veredas de Cumbal, es

---

<sup>24</sup> CUASPUD. Luis. El grito de mama Gabriela (texto inédito) pag 20



una manera en la que el mito se materializa (el mito de las dos perdices)<sup>25</sup>. Las varas de mando deben rotar entre las veredas nunca se queda en un solo sitio (esa es la razón por la cual la autoridad es rotativa y por eso no habrá reelección de la autoridad) comenzando por Guan hasta que todas hayan ejercido el gobierno; finalizado el ciclo comenzará una vez más la rotación. Esta manera de ejercer rotativamente el poder es para los Pastos una ley por seguir en todas las manifestaciones posibles del gobierno. Adicionalmente, al mantener la rotación del poder en un sistema basado en la ley tradicional, el mito y la historia oral, los Pastos buscan el equilibrio territorial e institucional, aunque esto no siempre se alcanza. (Iopéz. 2016, Pag: 96)

Al respecto, podemos ver y comprender entonces que el papel del cabildo (como figura apropiada de la colonia) y la autoridad ancestral se conjugan en este caso en una sola y por eso llevan consigo el bastón de mando les identifica tal poder y tal posicionamiento en su territorio, la cual y en conjunto con su comunidad juegan un papel importante a la hora de legitimar los reclamos territoriales, aquí queremos hacer énfasis en los reclamos territoriales a los que ellos han denominado la recuperación de la tierra, el Tayta Luis Cuaspud nos describe este proceso así:

“en un principio, el territorio era una unidad territorial gobernada por autoridades tradicionales, caciques, chamanes de aquella época. A partir de la llegada de la colonia, estos territorios fueron fraccionados por intereses de los colonialistas, en este caso los Pastos paso a manos de encomenderos, pitayos, terrajeros, oidores, esa era la estructura, cada uno se apropiaba de una gran cantidad de tierra, y sobre esa cantidad de tierra el rey de España es quien empieza a titular esas tierras a nombre de esos terrajeros y les titulan por el hecho de prestar el servicio de evangelización a los indios. Esa fue la forma como empieza la división del espacio territorial. Después llega el 1750 y ya se habla de unas reales provisiones, anterior a éstas se habían titulado por los amparos posesorios, luego aparecen las reales provisiones. Y para los 1800 ya aparecen las escrituras coloniales, aquí ya es la era republicana. Aquellos entonces era la disputa con los españoles y llega simón Bolívar disque a defender a los indígenas pero éste llega y se apropia de la altiplanicie del Resguardo del gran Cumbal afirmando que eso es de él porque estaba

---

<sup>25</sup> Las perdices bailando, bailando, fueron fundando los pueblos, dejando a los de arriba y a los de abajo, por eso hay hasta ahora hay parcialidades de arriba y parcialidades de abajo, y así quedó ordenado el mundo, aparecieron los volcanes, surgieron las lagunas, aparecieron las semillas, pero la tula, dice el mito, que es una espiral en Panán, por allí salieron dicen los hombres: los chingusos y chingusas, algo sarcos como yo, entonces apareció el hombre, pobló las tierras, vinieron desde arriba o vinieron desde abajo, de adentro o de afuera, cuando dice así el mito allí aparece el símbolo de un cuadrado- Tarapues.

disque defendiendo la patria. Entonces él procedió a vender esta tierra, por ejemplo el llano de piedras el consuelo fue vendida por este señor a colonos que anteriormente vivían en el pueblo viejo. Estos compraron esa tierra, y dieron una plata, según comentan los mayores por 360 patacones en aquellos tiempos, y dicha tierra quedo ahí a nombre de campesinos o criollos que vivían ahí pero había sido un territorio indígena anteriormente, por tanto los mayores no estuvieron de acuerdo con la venta de esa tierra y siguieron luchando para que esa tierra sea devuelta y eso fue el enojo de todos los indios pastos de todo con Simón Bolívar ya que éste les iba vendiendo sus tierras, y se organizaron y sacaron a Bolívar por ese hecho. Y es así como quedaron muchas tierras en manos de colonos. En el caso de Cumbal los mayores se organizan y comienzan a defender ya una escritura que se había configurado o real provisión y después como escritura ya protocolizada ya en la notaria en Pasto, y sobre eso comenzaron a defender y sobre eso se tomaron el Llano de Piedras en el año 59. Se tomaron el Llano de Piedras y hubo un enfrentamiento con el pueblo y el pueblo derrotó a los indígenas. En el año 72 se lo toman nuevamente las comunidades y de ahí sí ya las comunidades no aflojaron se quedaron con esta tierra, derrotaron al pueblo y el cabildo comenzó a titular. En aquellos tiempos, hablando de los años 75 - 76 estaba llegando a los 10 años, desde ahí recuerdo ya las actuaciones de la Gobernación de don Hilarión Alpala, de don Etelvino Cuaspud, de don Israel Puerres y don Abraham Tarapues que fue llegando por allá en el año 77, entonces pude presenciar cuando la tierra fue dividida allá en el Llano de Piedras: por sectores, por veredas y cada regidor entregaba por lotes a la comunidad, ahí no hubo intervención estatal, fue decisión de la comunidad y la comunidad tituló bajo su propia autoridad esta tierra porque esa tierra fue recuperada por las comunidades indígenas del gran Cumbal. Para el año 79 viene el señor Etelvino Cuaspud como gobernador y continua con la recuperación de la tierra y propone recuperar la hacienda el Laurel y dicha hacienda era propiedad del Gobierno denominada *hacienda del Incora*, se organizó la comunidad a través de cabildo y decidieron tomarse esa finca con la razón de que esa finca estaba dentro de la escritura 228 y por ende correspondía a las comunidades. Para el año 80 cambia el gobernador y se planea reuniones sobre reuniones para tomar esa finca, para el año 81 ya mi padre es regidor, la recuperación de la tierra avanza y la comunidad se tomó esa finca, en dicha finca hubo enfrentamientos con la policía, con el ejército, hubo encarcelados, heridos, niños y mujeres que fueron expuestos dentro de la recuperación, en dicha hacienda ya hubo intervención estatal del Gobierno y las autoridades indígenas, igualmente en la recuperación de la Boyera, todas esas recuperaciones fueron por estructura de la Gobernación del cabildo y la decisión de comunidades que causó en sí primero tomarse la tierra, seguidamente llevaba a una mesa de negociación. Quien estaba al frente en ese entonces era Carlos Sosa Escobar. Entonces esa lucha fue por una parte

decisión de las autoridades, por otra parte por el apoyo de la comunidad, otra parte la razón de tener un título colonial y por otra parte por ser una herencia milenaria de sus antepasados abuelos pastos. De esa manera justificaron y sobre eso se recuperó la tierra. Llegamos al año de 1990 donde ya los indígenas somos reconocidos por primera vez ante el estado colombiano como colombianos en igualdad de derechos, entonces la recuperación de la tierra dio un vuelto, ya no era la movilización ni tomarse la tierra, sino que la tierra se siguió recuperando bajo las mesas de dialogo, bajo el criterio de hablar de autoridad a autoridad. Llega en 1996 y aparece el decreto 1088 donde se crea la estructura de asociaciones de cabildos y el decreto 1396 donde se arma la mesa de concertación nacional y hoy en día a través de la mesa de concertación nacional es donde se definen las hectáreas, la cantidades, los sitios en los departamentos, municipios a reivindicar el derecho a la tierra”

Las narrativas académicas sobre los Pastos (...) han oscilado también entre el acompañamiento de sus procesos organizativos y el silencio sobre su pasado, edificando versiones heterogéneas de la historia de un pueblo que también posee diferentes narrativas de sí mismo.

Por ejemplo, en la lucha por el Llano de piedras se puede apreciar esas versiones heterogéneas de las que habla López, cuando cita a los relatos del presbítero José Arteaga. Él escribió documentos de gran valor a principios del siglo XX, a partir del conocimiento que poseía de los territorios del sur de Nariño. En su condición de presbítero redactó informes sobre poblaciones del departamento, “Apuntamientos sobre Mayasquer y Cumbal (1910)”, refiere que el territorio es de gran relevancia para los Pastos (...) porque el Llano ha sido objeto de disputa durante siglos (...) cuando regresó el Libertador, habiendo concluido la campaña del Perú, pasó por el Ecuador y llegó a Cumbal el 11 de octubre de 1826. Fue muy bien recibido y obsequiado y se alojó en la actual casa Cural (...) y en uso de sus facultades dictatoriales y para proveer las necesidades de las tropas, mandó vender el Llano de Piedras. Entonces los señores Francisco Rueda, Jacinto Casanova, Juan Arteaga, José Antonio Muñoz, Marcelo Juan, Francisco y José López, con otros muchos blancos, se reunieron al Cabildo de Indígenas y colectaron el precio que el Libertador pedía, que se redujo a unas sesenta cabezas de ganado y ochocientos pesos en plata: Con esto quedó el Llano de Piedras como ejido de uso común para blancos e indios. Arteaga defiende la entrega del Llano a los colonos blancos, quienes a su juicio conservarían “mejor “el lugar como un ejido, y no como resguardo” citando a Arteaga 1910, 79; énfasis en el original (LOPEZ. 2016, Pág. 86)

López al respecto refiere que “Arteaga ignora la escritura 228 expedida dos años antes de publicar sus apuntamientos, aun cuando se trataba de un documento oficial que otorgaba al Cabildo la titulación de las tierras del resguardo; y aunque es posible que desconociera tal documento, debe tenerse en cuenta que él tenía acceso a la documentación oficial de la época, como se puede constatar en otros apartados de los *Apuntamientos* relacionados con asuntos de límites fronterizos con Ecuador. Quizás Arteaga omitió el documento para defender la posición oficial que favorecía a los colonos de Cumbal”<sup>26</sup>

Otro punto a resaltar de estas narrativas, es el papel de las autoridades y la comunidad por la defensa de un territorio es a la vez la defensa de una identidad cultural o étnica. En segundo lugar es importante resaltar que “existe en la conciencia clara de fragmentación histórica de una unidad territorial”<sup>27</sup> frente a la cual motiva a que las comunidades busquen o planteen esa unidad territorial a través de la reunificación de dicha unidad tal como lo menciona el Tayta “los mayores siguieron luchando para que sea devuelta”. De la misma forma esta narrativa lleva a hacer una reflexión acerca de la resistencia en términos institucionales ya que sólo se puede llevar a cabo por medio del desarrollo de representaciones, es muy importante este punto en particular ya que el papel del cabildo y las autoridades es reconocido por primera vez en la ley 89 de 1890 art 3 que habla acerca de un cabildo por cada parcialidad indígena, lo cual le da la legitimación de autoridad en las comunidades que para bien de las comunidades es la reafirmación de las autoridades ancestrales, tanta fue su importancia que para el año de 1982 el AISO (Autoridades indígenas del sur occidente) convoca a una marcha de Pueblos Indígenas de Colombia para la defensa de los derechos de los Pueblos Indígenas, la cual partió desde la ciudad de Ipiales departamento de Nariño hacia Bogotá donde se unieron muchos pueblos. En la ciudad de Bogotá el expresidente Belisario Betancur recibe y atiende a las autoridades indígenas lo cual tuvo como resultado por primera vez en la historia de Colombia el reconocimiento de los Cabildos como Autoridad Tradicional ante el Gobierno, surgiendo el lema “hablemos de autoridad a autoridad”.

Es así como la defensa de la tierra o el territorio implica por tanto la efectiva representación de las comunidades en espacios institucionales. Es en el ámbito de la

---

<sup>26</sup> LOPEZ. Oscar. 2016. Narrativas académicas e historia oral en el pueblo de los Pastos. Pag: 87

<sup>27</sup> DAMONTE. Gerardo Construyendo territorios, narrativas territoriales aymaras contemporáneas. 2011. pág.: 120.

representación que el contenido político territorial, al menos en el caso indígena, esta directamente ligada a la identidad y políticas de la identidad, en los Pastos si se evidencia tal representación. Ellos refieren que la Autoridad indígena es una institución ancestral propia de cada pueblo y goza del reconocimiento y legitimidad por su comunidad según sus usos y costumbres, que además su reconocimiento prima sobre cualquier norma general. Cada pueblo indígena según sus particularidades tiene establecido unas instancias, niveles y procedimientos para el ejercicio de la autoridad que, fundados en principios políticos y filosóficos, permiten el control social, el cuidado de su territorio y la relación con otros sectores. Esa autoridad está representada a través de personas experimentadas y comprobadas en su voluntad y capacidad de servicio a la comunidad. Podemos decir entonces, que la esencia de la autoridad y el poder está en el pueblo cuando ejerce su voluntad; es decir que la voluntad del pueblo es un mandato que para efectos de su cumplimiento delega dicha voluntad en una persona de su confianza y reconocimiento para que ejerza unas facultades o potestades que le otorga el pueblo.

La reivindicación territorial por tanto no solo es el espacio físico, de entramado y tal como lo manifiesta la recuperación del territorio se lo hace bajo la defensa y concepción del Derecho Mayor, la defensa de los títulos adjudicados por la corona denominados (amparos, posesiones, provisiones, real cédula, obediencias, decretos, y acuerdos de nuestros resguardos de origen colonial), como títulos originarios de propiedad territorial colectiva, tal como nació el lema en estos levantamientos “recuperar la tierra para recuperarlo todo” “derecho que hemos dejado dormido por cientos de años”. En esta lucha y defensa, muchos dirigentes entregaron su vida para lograr cambios en materia de inclusión e igualdad de derechos para los pueblos indígenas (...) Hoy en la actualidad sus cuerpos ya no están con nosotros pero sus espíritus nos siguen acompañando con su fortaleza y ejemplo para prolongar la vida y con la vida la unidad de un tejido social denominado comunidad y con la comunidad la vida de nuestra colectividad (...) a quien se ha denominado Movimiento de Autoridades Indígenas de Colombia (AICO). En 1978, se da lugar a la Organización de Autoridades Indígenas del Sur Occidente colombiano, AISO, nueve años después es decir en 1987 hasta la actualidad toma el nombre de Movimiento de Autoridades Indígenas de Colombia (AICO), conformado por cabildos y/o autoridades indígenas del territorio colombiano, en 1990, al ser convocada la Asamblea Nacional Constituyente, AICO decide expresarse como movimiento de carácter social y político logrando así participación en las decisiones de nuestra nación.

Los principios del Movimiento se sintetizan de la siguiente manera: 1. Identidad 2. Diversidad e interculturalidad 3. Territorialidad 4. Autonomía 5. Fortalecimiento económico 6. Participación 7. Historia 8. Voluntariedad (Plan de acción de los pastos, Pag: 17)

Ahora, la lucha por la reivindicación de los territorios no hace parte de una historia sino de un continuo accionar, ya que la amenaza de desposesión de los territorios de los pueblos indígenas a lo largo del *abya yaña* sigue siendo latente. Un poblador de Arequipa – Perú, refiere lo refiere así:

“nosotros no nos vamos a mover de nuestro territorio, porque ahí hemos nacido y ahí hemos crecido y es lo que nos han dejado nuestros ancestros, (...) porque con el sudor de mi padre se lo ha ganado eso no ha sido beneficencia pública, eso lo hemos adquirido con el sudor de la frente así que nosotros no vamos a salir, no vamos a retirarnos de esa tierra, muertos habremos, hasta que venga el presidente de la república a darnos solución y no solo venir a llevar mercado minero y nosotros como nos quedamos? ¿Abandonados? ¿Cómo en los países de Arabia Saudita? ¿Así? Vamos a quedarnos sin riquezas, no, no puede ser, entonces nosotros vamos a seguir luchando hasta el final, no importa en charoles, no importa así nos lleven muertos y nos lleven y nos coman con su familia, pero nosotros no nos vamos a mover de nuestra tierra porque ahí hemos nacido, ahí hemos crecido y ahí también vamos a morir. A nosotros no nos van a venir con sus mentiras, con sus palabras, diciendo que te voy a dar esto, te voy a dar aquel, no! Jamás en la vida no vamos a aceptar nada. Mis tierras son mis tierras, mis tierras no nos piden a nosotros nada. La minera ha hecho secar todos los bofedales, toda el agua se ha ido para el interior de la mina y allá arriba se ha secado. Y también eso hizo que se hagan inundaciones, y quien nos pagan por eso, los bofedales, los animales ahorita están tomando el agua de la laguna que ya está envenenada con cianuro y plomo y otros metales y esa agua baja hasta el río Coña. Ahora nosotros vamos a pasar estos datos a todas las comunidades a todas hasta dónde va el río Coña, que somos irrigaciones, ¿con que agua ellos están produciendo sus productos?, ¿con que agua nosotros vivimos?, nosotros no podemos ver agua regada y contaminada”. (Noticia, denuncia de nativos de la contaminación de la laguna Huisca)

Las condiciones de reproducción social actual de las comunidades, influyen de manera importante en la dirección que asumirán las prácticas sociales en el ámbito territorial. Así,

por ejemplo, un antes y después de las recuperaciones de la tierra y los destinos del ahora que responde más bien a condiciones sociales actuales. En este sentido, las narrativas territoriales como productos sociales y los territorios como proyectos políticos, son resultado de una práctica social que se nutre tanto de procesos diacrónicos como sincrónicos.

## CONCLUSIONES

- Las literaturas heterogéneas pueden llegar a desconocer las luchas populares y por eso la importancia de las narrativas de los pobladores de la comunidad de Cumbal, porque la construcción de historias y relatos pueden confluír una diversidad de autores que parten de posicionamientos e intereses distintos, al existir entre ellos gran diversidad ideológica, temporal y vocacional; tal asimetría genera una literatura que dialoga de maneras heterogéneas con la historia oral de los Pastos y con otros pueblos. Los pastos a través de su continuo vivir van entretejiendo la vida en comunidad y a su vez van reviviendo los lugares cosmoreferenciales, sagrados, mitológicos que en suma van desarrollando esa memoria milenaria que en su mayoría han sido invisibilizadas u opacada por la literatura homogénea.
- Otro punto para resaltar es “el giro hacia la historia mítica” (López.2016) porque el mito desafía y cuestiona la temporalidad y las formas de conocer, al tiempo que pone en entredicho aquello que conocemos como la “realidad” de los hechos que ocurrieron en el pasado, apelando a la creatividad y al constante juego de interpretaciones y contradicciones en las cuales se tejen la cotidianidad y las estrategias políticas. Por tanto, y citando a Archila refiere que “Lo que interesa reconstruir no es tanto lo que ocurrió cuanto las percepciones que tienen las comunidades de lo sucedido, sino que se presta atención a los mitos, fundamentales en el pensamiento indígena –y en general en toda narrativa épica” (Archila 2005 y López, 2016). Por eso, la importancia de contar y mantener vivo a los mitos resulta una forma de posicionamiento que trasciende el sentido obligatorio de la ley, para aproximarse a una justicia dinámica y confusa. Se trata entonces del mito como una clase de justicia dinámica, por cuanto el mito puede ser objeto de nuevas definiciones a partir del quehacer diario. De esa manera, el

mito se integra a las expresiones de historia oral para retar la imposición de una identidad nacional homogénea.

- Una de las manifestaciones narrativas también son la construcción de mapas, los cuales deben ser vistos como narrativas territoriales y territorios en curso más que como espacios definitivos. Damonte, indica que los mapas son expresión gráfica de los proyectos políticos que dan vida a los territorios, dado que los territorios pueden ser planteados, constituidos y/o graficados por distintos actores sociales (Damonte, 2011. pag 123). El contenido político de los territorios se manifiesta en la intención con que se asevera cierto tipo de narrativas territoriales sobre otras. Los mapas pueden ser entonces espacios de lucha entre distintas narrativas territoriales por fijar una representación dominante del espacio: un territorio



**Territorio de los Pastos. Dibujo elaborado a partir de las mitologías e historias de los pastos. Elaborado por Luis Cuaspud. Cumbal, 2014. Ordenar concreción**

- La normatividad acerca el reordenamiento territorial estatal y la adecuada constitución de las ETIS Entidades territoriales indígenas también ha llevado a los pastos a hacer un encuentro de repensarse hacia sí mismo, bajo el lema “primero hay que comenzar por arreglar la propia casa antes de ver su encuadre”, lo cual ha tenido gran relevancia porque se convierte a su vez en una relectura y reinención de su historia.



## **BIBLIOGRAFÍA**

GUERRERO, Jairo. LA TIERRA CONTRA LA MUERTE Cap. situación territorial del pueblo de los pasto de Nariño.

SÁNCHEZ Enrique Y MOLINA Hernán. 2010. DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA DEL MOVIMIENTO INDÍGENA COLOMBIANO CONTEMPORÁNEO.

CUASPUD. LUIS. EL GRITO DE MAMA GABRIELA (TEXTO INÉDITO)

GUTIERREZ, Jairo 2007. ACCIÓN POLÍTICA Y REDES DE SOLIDARIDAD ÉTNICA ENTRE LOS INDIOS PASTO EN TIEMPOS DE LA INDEPENDENCIA.

GAMBOA M., Jorge. EL LEVANTAMIENTO DEL CACIQUE DE TURMEQUÉ.

RODRIGUEZ Gloria. BREVE RESEÑA DE LOS DERECHOS Y DE LA LEGISLACIÓN SOBRE COMUNIDADES ÉTNICAS EN COLOMBIA. Ver en [http://www.urosario.edu.co/urosario\\_files/3a/3a3ccef9-bcde-4c21-bfcf-35cae97d5c48.pdf](http://www.urosario.edu.co/urosario_files/3a/3a3ccef9-bcde-4c21-bfcf-35cae97d5c48.pdf)

DAMONTE. Gerardo. CONSTRUYENDO TERRITORIOS, NARRATIVAS TERRITORIALES AYMARAS CONTEMPORÁNEAS. 2011.

Nariño población, ver en:

[http://www.observatorioddrr.unal.edu.co/productos\\_academicos/nuevos/narino/Cara\\_cterizacion\\_del\\_departamento\\_de\\_Narino.pdf](http://www.observatorioddrr.unal.edu.co/productos_academicos/nuevos/narino/Cara_cterizacion_del_departamento_de_Narino.pdf)

LOPEZ. Oscar. 2016. NARRATIVAS ACADÉMICAS E HISTORIA ORAL EN EL PUEBLO DE LOS PASTOS.

PLAN DE ACCIÓN DE LOS PASTOS, para más información ver en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Consejo%20Nacional%20de%20Planeacin/Plan%20de%20vida%20del%20pueblo%20de%20los%20pastos.pdf>

CUASPUD. Luis. EL GRITO DE MAMA GABRIELA (texto inédito)

MAMIÁN. Dumer. 1996. "LOS PASTOS". EN GEOGRAFIA HUMANA DE COLOMBIA, REGION ANDINA CENTRAL, tomo iv, volumen I, 9-118. Bogotá: Instituto Colombiano de Cultura Hispánica.

TAPIE, BUCHELI e ISAZA. 2016. IMAGINARIOS, LENGUAJES Y SIMBOLOGÍA QUE CONFIGURAN LA MEMORIA TERRITORIAL Y CULTURAL DEL RESGUARDO INDÍGENA DEL GRAN CUMBAL, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO-COLOMBIA. PERSPECTIVAS PARA LA EDUCACIÓN MULTICULTURAL.